



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

CNR

Centro Nacional de Registros



RESOLUCION DE DENEGACION DE INFORMACION POR SER RESERVADA

San Salvador, a las ocho horas del día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, el Centro Nacional de Registros, luego de haber recibido la solicitud de información No. CNR-2019-0007, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

1. El día nueve de enero se recibió solicitud de información de forma electrónica y copia del Documento de Identidad Personal por parte de identificado con el DUI número _____, en la cual solicita: **“Información sobre CONTRATO NO. CNR-LPIT05/201 CNR-BCIE, celebrado entre el CNR y el ASOCIO TOPONORT S.A. - GRAFCANTOPONORT, S.A de C.V. Referente al área de garantía, monto del Proyecto, monto desembolsado”**.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

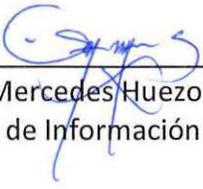
- i) Denegar lo solicitado por encontrarse la información en estado de reserva de conformidad a las declaraciones de reserva:
 - a) PROCEDIMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE ADECUACIÓN DEL MONTO ECONÓMICO DEL CONTRATO NO. CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE CELEBRADO ENTRE EL CNR Y EL ASOCIO TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V., PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y USulután, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LPINT-13/2011-CNR-BCIE. ACTA NÚMERO 5 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 09/09/2016. PUNTO CUATRO DE ACTA 2 SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 18/01/2017, ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°9-CNR/2017 ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N°139-CNR-2016.
 - b) PROCEDIMIENTO SOBRE LA DECISIÓN DE ACEPTAR, CONFORME AL ARTÍCULO 95 DE LA LACAP, Y POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, LA FINALIZACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO NO. CNR-LPINT-05/2013-CNR-BCIE CELEBRADO ENTRE EL CNR Y EL ASOCIO TOPONORT, S.A.-GRAFCAN-TOPONORT, S.A. DE C.V. ACTAS DE CONSEJO DIRECTIVO: PUNTO No. 3 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 4 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017; PUNTO No. 15 DE SESIÓN ORDINARIA NO. 15 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017; PUNTO No. 5 SESIÓN ORDINARIA NO. 16 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017; PUNTO No. 3 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 1 DEL 29 DE ENERO DE 2018; PUNTO 5 SESIÓN ORDINARIA

5 DEL 28 DE FEBRERO 2017 ; Y TODOS LOS INFORMES, OPINIONES, MEMORANDOS, PRESENTACIONES CONCERNIENTES AL TEMA.

ii) Aclarase al peticionario que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72, inciso segundo de la LAIP;

iii) NOTIFÍQUESE





Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información